

El recargo que se le ha de hacer a la tierra para el
que es tanto que extraña la mayor dificultad la lasti-
ma, y el de los otros por ser el vecindario de la
es tanta fortuna que la mayor parte de sus vecinos
eran constituidos en la Clase de pobres, huérfanos, y huérfanos,
y huérfanos, quienes para alimentarse se indiferen-
cia, tienen que recurrir a obrar donde trabaxen tu-
ra de la Jurisdicción por que lo. Ca. la misma de ella
no la proporcional aun este aditio, cuya deprecia-
ble Situacion, no abaxaba en favor de los Hospitios
desde el año ochenta y cinco, antes bien se ha dimi-
nuido por que padeciendo de muchos vecinos que
anualmente en las continuas epidemias que
afliguen a este País otras se hallan en el servicio
de S. M. con motivo de la guerra, y por
este Pueblo de Matricula ocupados en el V. B. de
la; Cuyos accidentes juntos con las repetidas falta
de cosechas, y la falta de viveres anualmente
sobre manera la decreencia universal del vecin-
dario y con tan funestas conveuencias se ha im-
posible para tener el aumento de la contribucion
por que siendo a once mil quatrocientos diez y
nueve r. y medio, que juntos con cinco mil setenta
y siete r. y setenta el sobre precio que se impuso
de la Sal con motivo de la guerra de la guerra
importa lo que debe pagar el vecindario mas de lo
que pagaba, quando en el ultimo de agosto del año de
ochenta y cinco, diez y siete mil, ciento setenta
y nueve r. y medio, con lo qual se experimenta-
ran sino se ocurría al remedio, de ser a diez y siete
vecinos por vendiendo a puerta, en puerta la
Sal que se le repartiere aqui la quisiere
por qualquier precio, para facilitar a una
parte del pago, maxime quando no puede ser con-
sumida por que la Cortada de sus Alimentos,
la Calidad de las aguas, y la falta de País acri-
mentos menesaxia en especie en este País que
en otras, y aminorar de ella se conseguira.

